

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-OEC-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MADERA TORNILLO PARA LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN EL MALECÓN SUPERIOR, DESDE LA URB. LUIS E. VALCÁRCEL HASTA EL PROMUVI X DE LA PAMPA INALÁMBRICA, EN EL MALECÓN SUPERIOR PAMPA INALÁMBRICA - DISTRITO DE ILO ¿ PROVINCIA DE ILO - REGIÓN MOQUEGUA ¿ SECTOR C

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	12/03/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:46:19

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

4.3. FORMA DE PAGO

OBSERVACIÓN: Solicitamos PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 4 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

El órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria informa que el trámite de pago es de manera presencial de acuerdo a los horarios establecidos en las bases de la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-OEC-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MADERA TORNILLO PARA LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN EL MALECÓN SUPERIOR, DESDE LA URB. LUIS E. VALCÁRCEL HASTA EL PROMUVI X DE LA PAMPA INALÁMBRICA, EN EL MALECÓN SUPERIOR PAMPA INALÁMBRICA - DISTRITO DE ILO ¿ PROVINCIA DE ILO - REGIÓN MOQUEGUA ¿ SECTOR C

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 12/03/2024

Hora de envío : 17:46:19

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

4.3. FORMA DE PAGO

OBSERVACIÓN: Se solicita un adelanto del 30% del servicio ofertado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 4

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

El órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria informa que la entrega de ADELANTOS es facultad de la ENTIDAD ¿PODER ESTABLECERLOS O NO¿ en la sección específica de las bases. Según lo estipulado en el Artículo 180 del Reglamento de contrataciones del estado.

El área usuaria en las especificaciones técnicas ha determinado que no hay adelantos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-OEC-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MADERA TORNILLO PARA LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN EL MALECÓN SUPERIOR, DESDE LA URB. LUIS E. VALCÁRCEL HASTA EL PROMUVI X DE LA PAMPA INALÁMBRICA, EN EL MALECÓN SUPERIOR PAMPA INALÁMBRICA - DISTRITO DE ILO ¿ PROVINCIA DE ILO - REGIÓN MOQUEGUA ¿ SECTOR C

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 12/03/2024

Hora de envío : 17:46:19

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBSERVACIÓN: Las especificaciones técnicas son subjetivas y no permiten saber exactamente qué es lo que necesita la entidad y se presta para direccionar el proceso o una empresa determinada puede ser el contrario al momento que se gane el proceso de selección no poder cumplir los requisitos de la entidad. Las especificaciones técnicas tienen que realizarse en base a la norma técnica peruana y no en base a los manifiesto subjetivos que realiza el área que requiere producto

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

El órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria informa al participante que su observación es subjetiva sin determinar que realmente impediría la libre concurrencia de postores o el posible direccionamiento al cual hace alusión. Se pone de conocimiento a los potenciales postores que en las bases estandarizadas del OSCE, para los procedimientos de selección adjudicación simplificada, bien se ha estipulado en el Capítulo III Requerimiento, que el detalle de las especificaciones técnicas debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con CARÁCTER OBLIGATORIO. Así, por ejemplo, en el caso de la adquisición de MADERA, se debe verificar su procedencia legal conforme al artículo 183 del Reglamento para la Gestión Forestal, debiendo requerirse al contratista presentar para el 100% de la madera a entregar: a) Las Guías de Transporte Forestal, de acuerdo con el Formato aprobado por SERFOR, y b) Factura con información detallada del volumen, cantidad o piezas, así como la especie de madera.

En ese orden de ideas se están dando cumplimiento a lo establecido por el OSCE, para el internamiento del bien (Madera) en el almacén de obra, el cual debe cumplirse según reglamento o normas que regulan el objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null